



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.**

Medellín, dieciocho (18) de abril de Dos Mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo-Hipotecario
Demandante:	Carmen Ofelia Gómez Jaramillo y otra
Demandado:	Gloria Patricia Fernández Gómez y otro
Radicado:	<b>05001-31-03-001-2020-00278</b>
Decisión:	Requiere Parte Demandante

Teniéndose en cuenta las reiteradas solicitudes presentadas por el señor apoderado de la parte demandante, tendiente a la expedición de despacho comisorio y oficios de embargo el juzgado le hace saber que, mediante auto de fecha veintitrés (23) de Enero de la cursante anualidad (2023), se le REQUIRIÓ a fin de que se sirvieran allegar el alinderamiento correspondiente a los bienes inmuebles que se pretenden secuestrar, a fin de expedir la comunicación a la autoridad competente para ello. De igual manera se le REQUIRIÓ a fin de que manifestara la situación tendiente a la notificación de los demandados, toda vez que de las varias constancias allegadas en procura de su notificación, no constaba que las mismas se hubieran realizado en debida forma.

En cuanto a la remisión de los oficios de embargo de los bienes inmuebles dirigidos a las oficinas de registro de instrumentos públicos de Rionegro y Titiribí Antioquia, los mismos le fueron enviados al correo electrónico [aygmemoriales@gmail.com](mailto:aygmemoriales@gmail.com) el 31 de enero de 2023, sin embargo, de nuevo le serán remitidos.

Ahora, en cuanto al pedido de oficiar a la EPS SURAMERICANA a fin de que se sirva informar a este despacho judicial si, en lo posible tiene conocimiento de la dirección donde pueda ser notificado el codemandado JAIRO

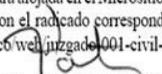
ANDRÉS GALVIS FERNÁNDEZ C.C. 1.035.417.163 se sirva suministrar dicha información, el juzgado ACCEDE A ELLO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

Dgp